



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

## Detalle de plazas por Ley de salarios

Código:2023-4103-4-01-01-21-1

Nº	PLAZA	GÉNERO	SALARIO MENSUAL	ÁREA DE TRABAJO
1	JEFE UFI	Masculino	\$ 1,200.00	Finanzas
2	TECNICO INFORMÁTICO	Masculino	\$ 1,200.00	Administrativa
3	JEFE DE REVISIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL	Femenino	\$ 1,150.00	Revisión de Práctica Profesional
4	JEFE EDUCACIÓN CONTINUADA	Femenino	\$ 1,150.00	Educación Continuada
5	JEFE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO	Femenino	\$ 1,150.00	Inscripción y Registro
7	JEFE JURÍDICO	Femenino	\$ 1,150.00	Jurídica
8	JEFE UCP	Femenino	\$ 1,150.00	Administrativa
9	TÉCNICO DE REVISIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL	Femenino	\$ 1,100.00	Revisión de Práctica Profesional
10	TÉCNICO DE REVISIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL	Masculino	\$ 1,000.00	Revisión de Práctica Profesional
11	CONTADOR INSTITUCIONAL	Masculino	\$ 1,000.00	Unidad Financiera
12	TESORERO INSTITUCIONAL	Masculino	\$ 1,000.00	Unidad Financiera
13	TÉCNICO JURÍDICO	Femenino	\$ 1,000.00	Jurídica
14	TÉCNICO EN EDUCACIÓN CONTINUADA	Femenino	\$ 800.00	Educación Continuada
15	TÉCNICO EN EDUCACIÓN CONTINUADA	Femenino	\$ 800.00	Educación Continuada

16	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Femenino	\$ 575.00	Administrativa
17	COLABORADOR DE DEPARTAMENTO	Femenino	\$ 500.00	Inscripción y Registro
18	MOTORISTA	Masculino	\$ 500.00	Administrativa
19	ORDENANZA	Femenino	\$ 500.00	Administrativa
20	ORDENANZA	Femenino	\$ 500.00	Administrativa

Código:2023-4103-4-01-01-21-2

Dietas a los miembros propietarios a razón de \$182.50 por sesión a la que asistan, sin que pueda devengar en el mes, más de \$365.00 aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de dos (Cuando el Ministro o Viceministro del Ramo de Economía sean miembros directivos, actuarán ad honórem). Dietas a los Directores Propietarios y suplentes que integran las comisiones técnicas, a razón de \$146.00 por sesión a la que asistan, sin que puedan devengar en el mes, más de \$584.00, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro.